



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 28 de abril de 1976

Núm. 51

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de los corrientes, acordó aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito, dentro del estado de gastos del vigente Presupuesto Ordinario, con cargo al sobrante de liquidación del último ejercicio, por un importe total de pesetas 18.401.635,00.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 -1 y 691 -3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (de nueve a catorce treinta y de diecisiete a diecinueve).

Palencia 24 de abril de 1976.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1303

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de los corrientes, acordó aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito, dentro del estado de gastos del vigente Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, con cargo al superávit de liquidación del último ejercicio, por un importe total de pesetas 1.451.976,00.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 -1 y 691 -3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (de nueve a catorce treinta y de diecisiete a diecinueve).

Palencia 24 de abril de 1976.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1304

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 21 de abril de 1976:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a re-

gir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de ARTES GRAFICAS (Imprentas) de Palencia, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de Artes Gráficas, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.451, para el período año 1976 y con la mención P.-20.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta, un total de 17 contribuyentes.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASE TRIBUTARIA	TIPO	CUOTAS
Ejecución de obras	3	41.300.000	2,70 %	1.115.100

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en UN MILLON CIENTO QUINCE MIL CIEN pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Consumo de energía eléctrica, tipo de máquinas y número de productores.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en

la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imposables objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del

Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972 y la de 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233, 2), de la Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, y regulado por el título V del Texto Refundido del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el título VIII del vigente Reglamento del mismo Impuesto.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de abril de 1976.—P. D.: El Director General de Inspección Tributaria.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 23 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda (ilegible). ”

1278

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

AVISO A LOS PESCADORES

A partir de la fecha de publicación de este anuncio, se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el sorteo de permisos en los Cotos de Cangrejo de esta provincia de Palencia, para la campaña de 1976.

Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a estas Oficinas, pudiendo estar suscritas por un número de pescadores no superior a seis, y en ellas se deberá consignar el nombre y la dirección completa de los interesados y el número, clase y provincia de expedición de sus licencias de pesca; advir-

tiéndose que cualquier solicitud que no venga debidamente cumplimentada, será anulada.

Cuando se observe que un mismo pescador, aparece en dos o más solicitudes, se procederá a la anulación de todas ellas, perdiendo el interesado el derecho a entrar en el sorteo.

Entrarán en sorteo todas las peticiones suscritas, recibidas antes de las once horas del último lunes del mes de mayo —día 31—, celebrándose aquél públicamente el primer lunes del mes de junio —día 7—, en estas Oficinas —Panaderas, 14— a las doce de la mañana.

Para este sorteo, a cada solicitud le será asignado previamente un número diferente y correlativo, según orden de entrada.

Una vez celebrado el sorteo se comunicará por escrito el orden de relación que correspondió a cada solicitud, así como la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los cotos que sean de su agrado, entre los que vayan quedando disponibles. También se colocará un aviso en el tablón de anuncios indicando los mismos extremos.

El número máximo de permisos que podrán adquirirse por pescador, dependerá del total de peticiones recibidas y el número de permisos disponibles; pero, en todo caso, y buscando la distribución más equitativa posible, se establece:

1.º No se podrá adquirir más de un permiso para el mismo coto.

2.º No se podrá elegir más de un permiso para la misma quincena.

3.º No se expedirá al mismo pescador más de un permiso para días festivos.

NOTA: Los pescadores interesados disponen de impresos oficiales de petición en: Jefatura Provincial del ICONA —Panaderas, 14—; Sociedad Venatoria Piscícola —Mayor, 126— y Guardas de los Cotos.

Palencia 23 de abril de 1976. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1277

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Santander

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte “Castro, Fonfría y Cerquera, La Vega, Sopena y Valmayor”, número 120 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, de la pertenencia del pueblo de Bárago, del término municipal de Vega de Liébana (Santander), colindante con la provincia de Palencia, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 2 de julio de 1976, a las once horas de su ma-

ñana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores o interiores sobre las que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes de este Servicio Provincial, don Fernando J. Martín Palacio, comenzándose en el punto conocido por “Pico Bistruey”.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 1 de abril de 1976.—El Jefe Provincial, Carlos Labat Nárdiz.

1260

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Santander

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Con fecha 7 de octubre de 1975 se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte “Covino, Ranos, Sisniegas y Tejadillo”, número 124 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Dobres, del término municipal de Vega de Liébana, operaciones que fueron previamente anunciadas en el “Boletín Oficial de la provincia de Santander”, número 57, de fecha 12 de mayo de 1975 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 55, de fecha 7 de mayo de 1975 y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Vega de Liébana (Santander) y de San Salvador de Cantamunda (Palencia).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de las operaciones efectuadas, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, calle Rodríguez, número 5, 1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 1 de abril de 1976.—El Jefe Provincial, Carlos Labat Nárdiz.

1259

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia****INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA****ANUNCIO**

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a D. JULIO ALEJOS GARCIA, Presidente de la Sociedad de Cazadores, titular del Coto privado de Caza P.-10.348, sito en el término municipal de Valdecañas de Cerrato, para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL en el referido coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de abril de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

1261

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores, correspondientes a los ejercicios de 1970 a 1975, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos por el concepto de Arbitrios Provinciales sobre carros o remolques y bicicletas, habiendo dictado el señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, con fechas 8-6-70, 7-6-71, 7-6-72, 7-6-73, 7-6-E4 y 7-12-75, la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de re-

presentante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán inter-

poner recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Excmo. Diputación Provincial o reclamación económico administrativa en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Núm.	CONTRIBUYENTES	Años	Concepto	IMPORTE
ABIA DE LAS TORRES				
17	Grupo Sindical Santa Lucía	1971	Carro	52
17	Alfredo Hernández Dual	1970-71-72-73-74-75	íd.	350
23	Francisco Ramos Antolín	1975	Bicicleta	19
ARCONADA DE CAMPOS				
2	Marlano Antolín Montero	1972	Bicicleta	19
3	Jesús Antolín Ruiz	1975	íd.	19
LAGARTOS				
33	Eliseo Pérez Laso	1975	Carro	92
24	El mismo	1975	Bicicleta	19
FROMISTA				
6	Agustín Arroyo Navas	1974-73-72	Bicicleta	58
7	Donata Barrientos	1974-73	íd.	38
16	José Carriedo Alonso	1974-73-72-71-70	íd.	96
18	Apolonia Castro Iglesias	1974-73	íd.	38
9	La misma	1974-73	Carro	125
20	Ángel Clemente Lora	1974-73-72	Bicicleta	58
10	Cooperativa Católico Agraria	1974-73-72-71-70	Carro	462
22	Eugenio Criado García	1974-73	Bicicleta	38
43	Leandro García Polvorosa	1971	íd.	19
62	Gabriel López Fernández	1974-73-72	íd.	58
53	Julio López Relea	1974-73-72	íd.	58
55	Crescencio Luengo Barón	1974-73-72-71-70	íd.	96
60	Ángel Marcial Martínez	1974-73-72-71-70	íd.	96
29	El mismo	1974-73-72-71-70	Carro	312
59	Benedicto Martín Nieto	1974-73-72-71	Bicicleta	77
68	Eusebio Martínez Antolín	1974-73-72-71-70	íd.	96
31	Santiago Martínez García	1970	Carro	92
61	Florencio Mongín de Castro	1974-73	Bicicleta	38
76	Santos Prieto Polvorinos	1974-73-72-71	íd.	77
79	Cecilio Rastrilla López	1974-73-72-71	íd.	77
89	Jesús Ruiz González	1974-73	íd.	38
51	Pablo Sáez Martín	1974	Carro	92
107	Eleuterio Serna Pérez	1974-73-72-71	Bicicleta	77
MORATINOS				
24	Francisco Fdez. Caminero	1974	Carro	92
30	Simón Molaguero Molaguero	1971	íd.	92
28	El mismo	1971	Bicicleta	19
27	José M.ª Pinto Peinador	1973	íd.	19
OSORNO LA MAYOR				
14	Gonzalo Alonso Ortega	1970	Bicicleta	19
16	Bernardo Alvarez	1970	íd.	19
20	Gregorio Arroyo Fuente	1971-70	íd.	38
24	Isidro Arroyo Fuente	1975-74-73	íd.	115
10	Teodoro Bellora Buey	1970	íd.	19
27	Jesús Bregón Calvo	1974	íd.	19
25	Valentín Bueno Zarzosa	1973-72-71-70	íd.	77
30	Luis Canto Seco	1973	íd.	58
40	Ángel Cartas Ortega	1971-70	íd.	38
11	Fructuoso Cóbreces Glez.	1970	íd.	19
3	Juan Delgado Fernández	1972	íd.	19
57	Francisco Domínguez García	1970	íd.	19
286	Miguel Fernández Ramos	1971	íd.	19
79	Gregorio Fuente Paredes	1972	íd.	19
78	Ambrosio Gallardo Ramos	1971-70	íd.	38
92	Pedro García Crespo	1971-70	íd.	38

Núm.	CONTRIBUYENTES	Años	Concepto	IMPORTE
42	Ignacio García Noreña	1974-73	Carro	185
136	M. ^a Milagros Hierro Sáez	1971	Bicicleta	19
8	Tiburcio Hoyos Medrano	1971	íd.	19
170	Bernardino Martín López	1972-71	íd.	38
160	Alberto Martín Muñoz	1973-72	íd.	38
175	José Martínez Fernández	1971-70	íd.	38
270	Sixto Ordóñez Castrillo	1974-73-72-71	íd.	77
44	Julio Ortega Pérez	1973	íd.	19
280	Daniel Pérez Casariego	1975	íd.	19
200	Manuel Pérez Román	1975-74	íd.	38
216	José Luis Renedo Pérez	1973	íd.	19
98	María del Río Meriel	1974	Carro	155
207	José Rodillo Rosillo	1970	Bicicleta	19
216	Luis Rosado Herraz	1972-71-70	íd.	58
276	Leoncio Vega Vián	1972-71	íd.	77
263	Gregorio Vilar Montero	1973	íd.	19
278	Joaquín Villarejos Villodre	1971	íd.	19
5	Jerónimo Antolín Ruiz	1971	íd.	19
23	Angel Ortega Pérez	1971	Carro	92
35	Eusebio Sánchez Alaide	1971-70	Bicicleta	38
POBLACION DE ARROYO				
12	Miguel Gama Santos	1970	Bicicleta	19
8	Angel García Antolín	1974	íd.	19
REVENGA DE CAMPOS				
25	Julián Blanco Rojo	1975-74-73	Bicicleta	115
23	Aurelio Cardeñosa González	1970	íd.	19
80	Angel Mendoza Areguigui	1975-74-72	íd.	58
69	Alejandro Peñacoba Hoyo	1973-72	íd.	77
SAN CEBRIAN DE CAMPOS				
55	Perfecto Amor Herrero	1972	Bicicleta	19
13	Pedro Amor Quirce	1973	íd.	38
66	Eutiquio (el de Vecilla)	1971	Carro	92
39	Crescenciano Gallinas Nieto	1972	Bicicleta	19
62	Jesús García Quirce	1975	íd.	19
51	Santiago González Amor	1970	íd.	19
53	Máximo González Martínez	1970	íd.	19
36	Anastasio Martínez Amor	1975-74	íd.	38
28	Teófilo Miguel Martínez	1972	Carro	92
45	Francisco Pastor	1972	íd.	92
112	Evaristo Terán Fernández	1970	Bicicleta	19
SAN MAMES DE CAMPOS				
2	Isidoro de Abia Prieto	1973	Bicicleta	19
VALDE - UCIEZA				
5	Germán Cerón Pérez	1971-70	Bicicleta	38
1	Cooperativa de Miñanez	1975	Carro	92
18	Julián González Ramos	1974-73	Bicicleta	38
13	Grupo Sindical San Isidro	1974	Carro	184
22	Victorino Hervás Ruiz	1974	Bicicleta	19
25	Gerardo Martínez Llorente	1971	íd.	19
36	Pedro Vegas Díez	1971	íd.	19
VILLAHERREROS				
35	José M. ^a Pérez Infantes	1975-74	Bicicleta	38
3	Daniel Pérez Loma	1972	íd.	19
VILLALCAZAR DE SIRGA				
4	Mariano Antolín Díez	1972	Bicicleta	19
	Cooperativa Ntra. Sra. Rosario	1974	Carro	92
22	Feliciano González López	1971	Bicicleta	38
28	Angel Ibáñez Acero	1973	íd.	19
VILLATURDE				
33	Bonifacio León Vegas	1975	Bicicleta	19
52	Teófilo Martínez Sastre	1975	íd.	19
VILLOLDO				
15	Nicolás Cordón Cuesta	1970	Bicicleta	19
27	Delfín Fernández Ruiz	1971	íd.	19
31	José Luis García Antolín	1970	íd.	19
91	Juan Vela Pérez	1972	íd.	19

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.^a Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.^a de Palencia-Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, n.º 6-1.º C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, el señor Tesorero de Hacienda de Palencia, en fechas 6-6-73, 5-12-73, 8-6-74, 7-12-74 y 6-12-75, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

N.º recibo	Año	Periodo	DEUDORES	Concepto	IMPORTE
409-18	1973	1.º Stre.	Gil García Levia	Cont. Urbana	752
409-18	1973	2.º Stre.	El mismo	Idem	752
816-05	1975	Anual	Gil García Leira	Idem	1.646
816-04	1975	Anual	El mismo	Idem	92
222-06	1974	1.º Stre.	Francisco Borja Jiménez	L. Fiscal-Ind.	813
120-04	1974	1.º Stre.	Jesús F. García López	Idem	2.233
226-15	1973	2.º Stre.	Gerardo Hernández García	Idem	650
221-09	1974	1.º Stre.	El mismo	Idem	325
205-12	1974	2.º Stre.	Mariano Hernández Lozano	Idem	406
75-5335	1975	Anual	Carlos Pablo Pablo	Cont. Urbana, Burgos	230

Palencia 1 de abril de 1976.—El Recaudador, Pascual Catón Catón. 1093

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Victoriano Gómez Gómez, vecino de Santa Cruz de Boedo (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Resgada, en término municipal de Santa Cruz de Boedo (Palencia), con destino al riego de una superficie de 3,5 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público para la ejecución de las obras.

Información pública

El sistema a emplear será:

Toma del arroyo mediante la colocación de una tubería fija de Ø 15 cms., que conduce las aguas a un depósito de 10 por 10 metros, en planta y una profundidad de 4 metros.

Del depósito a construir y mediante una bomba accionada por tractor, se efectuará el riego por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 18 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

945

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Quintanadueñas (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,5 l/seg. de aguas derivadas del río Arlanza a través de las obras de abastecimiento de agua a Burgos, con toma prevista en la red de distribución del Polígono de Villalonguejar (Burgos), así como la ocupación

de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Tomo de agua de la red de distribución del Polígono Industrial de Villalonguejar (Burgos), mediante instalación de tubería de fibrocemento de Ø 100 mm. entre el extremo de la calle número 10 del referido Polígono y el depósito regulador del pueblo de Quintanadueñas, la longitud de dicho ramal es de 2.222 metros.

La conexión a la red del Polígono se efectuará mediante una pieza especial de acoplamiento y la interposición de una llave compuerta de Ø 100 mm.

La conducción cruza bajo el nuevo ramal de ferrocarril al Polígono Industrial, asimismo cruzará el río Ubierna, así como cruzará la carretera de Quintanadueñas a Páramo del Arroyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas en horas hábiles de despacho.

Valladolid 6 de abril de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1129

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente,

la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Castil de Vela.

Juez de Paz sustituto de Congosto de Valdivia.

Valladolid 24 de Abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.— V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

1280

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas número 34/1976, sobre delito de conducción ilegal de vehículo de motor, por medio de la presente.

Se cita al denunciado Eduardo-Alberto Ribeiro Dias, nacido el 11 de febrero de 1950, en Varzea-Barcelos (Portugal), hijo de Antonio y María-Luisa, soltero, minero, que tuvo su última residencia en Olleros de Sabero (León), y en la actualidad se desconoce su paradero, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, sito en la Plaza Modesto Lafuente, número 1, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término expresado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario judicial (ilegible). 1262

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

José María Orejón Alonso, propietario del vehículo Opel-Lud D 7653, residente en Alemania, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, en término de diez días, a fin de hacer efectivas la multa, costas e indemnización que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños en accidente, con el número 102-76, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Juez municipal, Luis Almodóvar.

1267

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Angel Esquivillas Pastor, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 1.090 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo al suministro de rótulos para las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de julio del año 1975, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 11 de marzo de 1976.—El Secretario (ilegible).

862

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abia de las Torres 21 de abril de 1976.—El Alcalde, Avelino González.

1254

AMUSCO

EDICTO

El expediente de enajenación de tres casas situadas en el núcleo de población de Valdespina y propiedad de este Ayuntamiento, estará expuesto en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Amusco 24 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1287

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla de Río Seco 21 de abril de 1976.—El Alcalde, Indalecio Marcos.

1255

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.
Idem sobre falta de aceras.

Tasa de rodaje y arrastre por la vía pública.

Idem sobre caída de agua a la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Calzada de los Molinos 22 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1276

CASTROMOCHO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castromocho 23 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1272

CISNEROS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles

los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre perros.

Tasas por desagües de canalones y otros.

Idem por entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem por tránsito de ganados por vías públicas.

Idem por rodaje y arrastres por vías públicas.

Idem por suministro de aguas a domicilio.

Cisneros 24 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1282

CISNEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cisneros 22 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1282

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de la obra de construcción o perforación de un pozo, instalación y montaje de un grupo sumergido para el abastecimiento de agua a este Municipio, por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y, en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato 21 de abril de 1976.—El Alcalde, E. Gaisán.

1284

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento, en debida forma y quórum bastante, en sesiones de fechas 14 y 20 de abril de 1976, la distribución de las contribuciones especiales y cuotas individuales por beneficio especial, que fueron impuestas con motivo de las obras de construcción o perforación de un pozo, instalación y montaje de un grupo sumergido para el abastecimiento de agua al Municipio, según acuerdo de fecha 26 de octubre de 1975, se hace saber que dichos acuerdos de distribución y señalamiento de cuotas individuales, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y ocho más, todos ellos hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse sobre los mismos, listas definitivas de contribuyentes, inclusiones, exclusiones, auxilios, cuotas individuales y demás, las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Cubillas de Cerrato 21 de abril de 1976.—El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

1285

GUARDO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 76, que más abajo se relacionan, por el presente se les hace saber que de acuer-

do con lo que deterrmina el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, de no comparecer en estas Casas Consistoriales durante el presente mes, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Albalá Medina, Laurentino, hijo de Herme-negildo y Paula.

Valbuena González, José - Antonio, hijo de Justiniano y Donatila.

Lo que se race público para conocimiento de los interesados.

Guardo abril de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1281

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar concurso para la adjudicación del Servicio de recogida de basuras en domicilios particulares de la localidad de Osorno, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación contra los mismos en el plazo de ocho días, al amparo de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Osorno la Mayor 22 de abril de 1976. — El Alcalde accidental (ilegible).

1273

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar subasta para la ejecución de panteones en el Cementerio municipal de la localidad de Osorno, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación contra los mismos en el plazo de ocho días, al amparo de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Osorno la Mayor 22 de abril de 1976.—El Alcalde accidental (ilegible).

1274

PALENZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse

por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palenzuela 23 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Orozco.

1288

VILLODRE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto Extraordinario para las obras de mejora de la electrificación de Villodre, líneas de alta y baja tensión, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Villodre 23 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1286

VILLOVIECO

EDICTO

Declarados desiertos los lotes números uno y dos en la primera subasta -arriendo de los pastos de las Eras de este Municipio, del año actual, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 33 del día 17 de marzo de 1976, y acordado por este Ayuntamiento la celebración de una segunda subasta, para los lotes números uno y dos, en las mismas condiciones que la primera, excepto la reducción del plazo de admisión de proposiciones a la mitad, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación, se hace saber: que hasta las trece horas del día en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado para optar a la misma.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día, a las trece horas.

Villovieco 22 de abril de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1271

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE NOGALES DE
PISUERGA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que, desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán

proposiciones para la subasta de pastos en 13 hectáreas de pastizal artificial del monte "Costalicuerno", de la pertenencia de Nogales de Pisuerga y año forestal 1976.

Tipo de licitación: 6.840 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Cuatro meses de 1976.

Forma de pago: Por adelantado.

Garantía provisional: 2 por 100, que importa 137 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación vecinal, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, desde las nueve a las trece horas y su apertura se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local de esta Junta vecinal.

Si quedare desierta la primera subasta, la siguiente se celebrará diez días después de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en nombre propio (o nombre y representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de, número, de fecha y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Nogales de Pisuerga 10 de abril de 1976.—
El Presidente, Honorio Millán.

1197

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que, desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para la subasta de pastos en 8 hectáreas de pastizal artificial del monte "La Corva y Valdemuñico", de la pertenencia de Nogales de Pisuerga y año forestal de 1976.

Tipo de licitación: 4.320 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Cuatro meses de 1976.

Forma de pago: Por adelantado.

Garantía provisional: 2 por 100, que importa 86 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación vecinal, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, desde las nueve a las trece horas y su apertura se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local de esta Junta vecinal.

Si quedare desierta la primera subasta, la siguiente se celebrará diez días después de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en nombre propio (o nombre y representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de, número, de fecha y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Nogales de Pisuerga 10 de abril de 1976.—
El Presidente, Honorio Millán.

1197

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que, desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para la subasta de pastos en 12 hectáreas de pastizal artificial del monte "Valdelagos", de la pertenencia de Nogales de Pisuerga y año forestal 1976.

Tipo de licitación: 6.480 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Cuatro meses de 1976.

Forma de pago: Por adelantado.

Garantía provisional: 2 por 100, que importa 130 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación vecinal, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, desde las nueve a las trece horas y su apertura se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termi-

ne el plazo de presentación de plicas, en el local de esta Junta vecinal.

Si quedare desierta la primera subasta, la siguiente se celebrará diez días después de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en nombre propio (o nombre y representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de, número, de fecha y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Nogales de Pisuerga 10 de abril de 1976.—
El Presidente, Honorio Millán.

1197

JUNTA VECINAL DE VILLEMAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villémar 21 de abril de 1976.—El Presidente, Mariano González.

1283

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villaumbrales

1279